

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

P.P.P. 2021-0120

Previo a resolver respecto de la notificación de la parte demandada, proceda la parte actora allegar copia de la notificación remitida a la demandada, debidamente sellada y cotejada por la empresa de correo.

Por secretaria procédase a citar a los parientes maternos y paternos de la menor G.A.A.B., en los términos del artículo 108 y 395 del Código General del Proceso, cuyo listado deberá incluirse en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020).

NOTIFÍQUESE.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd4a42270cf949b77c6372e38c82a433af723bea6127d07460d411c2491ea2f4

Documento generado en 28/02/2022 12:52:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>